



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: S 2018060060128

Fecha: 18/04/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA UN COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR PARA
PROCESO DE CONTRATACION”

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, Decreto Departamental No. 007 del 2 de enero de 2012, y en especial por el Decreto Departamental 2016070006099 del 24 de noviembre de 2016 modificatorio del Decreto 0008 del 2 de enero de 2012, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución S 2018060030884 del 23 de marzo de 2018 se conformó comité asesor y evaluador de proceso de contratación cuyo objeto es *“Adquirir reactivos para la vigilancia en Salud Pública, y control de calidad en las diferentes áreas del Laboratorio Departamental de Salud Pública”* y en ella se designó su respectivo Comité Asesor y Evaluador.
2. Que mediante Resolución S 2018060032546 del 5 de Abril de 2018 se modificó el comité asesor y Evaluador del proceso descrito en el numeral anterior en cuanto a los Roles Logístico y Jurídico.
3. Que se hace necesario el cambio del comité asesor y evaluador del proceso descrito en el numeral primero de los presentes considerandos debido a que se requiere vincular a un nuevo Rol Técnico por cuanto quien obra como tal, se encuentra en periodo de vacaciones.
4. Que de acuerdo a lo anterior, el Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el comité asesor y evaluador descrito en el Artículo Primero de la Resolución S 2018060032546 del 5 de abril de 2018 la cual es modificatoria de la Resolución S 2018060030884 del 23 de marzo de la presente anualidad, para que quede conformado por los siguientes funcionarios:

ROL TÉCNICO	ROL LOGÍSTICO	ROL JURÍDICO
ADRIANA MARIA GONZALEZ ARBOLEDA	JORGE ALBERTO MESA PIEDRAHITA	DAMARIS CORDOBA PORTILLA

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos de la citada Resolución continúan vigentes.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia


SAMIR ALONSO MURILLO PALACIOS
Director de Asuntos Legales


JORGE MARIO DAVID RESTREPO
Profesional Universitario CES